

DECRETO EXENTO N° 1540

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PARA EJECUTAR EL "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS21-NNA-0020

LO PRADO, 07.10.2021

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

La Resolución Exenta N° **965 de fecha 6 de octubre de 2021**, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, mediante el cual aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para Programa LAZOS21-NNA-0020; el Memorando N° 1382 de fecha 7 de octubre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita decretar dicha Modificación de Convenio; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decretos alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N° 378 de fecha 4 de agosto de 2021.

D E C R E T O :

- 1.-** Apruébase por este acto, **la Resolución Exenta N° 965** de fecha 6 de octubre de 2021; que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "**Sistema LAZOS21-NNA-002**", entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Lo Prado; y cuyo texto forma parte integrante del presente decreto

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS OLIVARI CONTRERAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

COC/CGV/kmo

Distribución: N° 102 /Sec. Municipal 2021

DIDECO/Secretaría Municipal /Concejo Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ /Administración y Finanzas/Ventanilla Programas Sociales/Oficina de Partes



LO PRADO
MUNICIPALIDAD

lo prado
por ti

Dirección Desarrollo Comunitario



Handwritten notes and signatures in blue ink, including a checkmark and the number '12'.

MEMO : N° No 0 1 3 8 2

ANT. :

MAT. : Solicita lo que se indica


LO PRADO, 07 OCT 2021

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALCALDE
SR. MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS

Por la presente solicito a usted disponer la aprobación y ratificación mediante decreto alcaldicio de la Resolución Exenta número 965 de fecha 06 de octubre de 2021, que autoriza modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Lo Prado, para la ejecución del programa Lazos, código LAZOS21-NNA-0020, año 2021.

Saluda a Usted.


RAÚL MEDEL ORTIZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Oficina de Niñez y Juventud Temprana

DCF/AMC/EGS/egs

Distribución:

- Alcaldía; Secretaría Municipal; Área Jurídica; Ventanilla Única de Programas Sociales, DIDECO, Oficina de Niñez.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley.
- 2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ese ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.
- 3) Que en el ejercicio de sus atribuciones, la Subsecretaría ha implementado en Chile el primer "Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes", en adelante "Sistema Lazos", el cual contempla la ejecución de tres componentes, asociados al nivel de riesgo de sus destinatarios, a saber: Programa de Parentalidad Positiva - Triple P, Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); además de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT).
- 4) Que, a su vez, esta Institución se encuentra facultada para celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13 de la aludida Ley N° 20.502.
- 5) Que, en ese orden de ideas, se celebró un convenio entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Lo Prado, en virtud del cual la primera transfirió recursos a la segunda para efectos de que, con cargo a los mismos, ésta última ejecutase los componentes "Detección Temprana (EDT)", y "Terapia Multisistémica (MST®)", del "Sistema Lazos" en esa comuna. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 96, de 09 de febrero de 2021, de este origen.
- 6) Que la aludida Municipalidad mediante Oficio N° 1448, recibido el 25 de agosto de 2021 en esta Subsecretaría, solicitó una redistribución de los recursos entregados lo que requiere modificar el cuadro de gastos contenido en la cláusula sexta del convenio antes indicado.

7) Que, la Jefa de la División de Gestión Territorial (S) de esta Subsecretaría de Estado, a través de Memorandum N° 608 DGT/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, solicitó formalizar la solicitud de modificación requerida, por estimarlo pertinente.

8) Que, de acuerdo al procedimiento especial establecido en el numeral II del Instructivo para el diseño del plan de gastos y ejecución presupuestaria del Sistema Lazos, aprobado por Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Organización Proveedora debía informar por escrito a la Subsecretaría de Prevención del Delito su intención de modificar el convenio, fundamentando, asimismo, el requerimiento, luego de lo cual la Subsecretaría de Prevención del Delito remitiría la correspondiente "Ficha de Modificación" a la Organización Proveedora, la que una vez suscrita por el alcalde y la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social se insertaría en el acto administrativo que, en definitiva, aprobaría la modificación del convenio.

9) Que, por medio del Oficio citado en el considerando sexto precedente, el Municipio, si bien solicitó modificar el convenio, no señaló los fundamentos de su requerimiento. Sin embargo, en virtud del principio de la no formalización consagrado en el artículo 13 de la Ley N°18.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y atendida la especial situación en la que se encuentra el país a raíz de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se procederá a cursar el requerimiento de la Organización Proveedora toda vez que la Ficha Modificadora ha sido suscrita en la forma indicada en el procedimiento correspondiente y en la misma se contienen los fundamentos de cada una de las peticiones del municipio.

10) Que, para formalizar lo anterior, se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo, que así lo disponga, por tanto:

RESUELVO:

I: Apruébase modificación de convenio de transferencia de recursos celebrado entre esta Subsecretaría de Estado y la Municipalidad de Lo Prado, aprobado por Resolución Exenta N° 96, de fecha 09 de febrero de 2021, de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resolvo anterior, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura del Departamento de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la autoridad municipal solicitante; documento que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación.



N° DECS
FECHA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA LAZOS
COMUNA DE LA PRADA

1. Región Metropolitana

- Municipalidad Intercomunal Corporación Municipal Organización sin fines de lucro, Municipalidad La Prada
- Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrita entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de La Prada, para la ejecución del Programa Lazos, que establece las obligaciones de cada parte y el monto total de los recursos que se transfieren, y sus modificaciones si los hubiera

2. Modificación solicitada:

Cambio en la Tabla Presupuestaria aprobada en la Resolución Exenta N° 96 de convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y Municipalidad de La Prada congo LAZOS en vigencia año 2021.

3. Descripción de los fundamentos de la modificación:

Actuar en términos generales de donde se generan excedentes y hacia donde se deben reasignarlos. Se debe argumentar de manera detallada cual es el propósito de la modificación solicitada. Especificar cada uno de los artículos que se desea comprar, indicando valores cotizados (adjuntar cotizaciones como anexos al presente instrumento).

Los excedentes con que cuenta el programa en la actualidad y que van considerados para esta modificación presupuestaria, son generados principalmente a partir de:

- Item "Costos en general operacional y/o administrativos". Se generaron excedentes por \$1.907.845. Los excedentes en este ítem responden a que, el día 14 de junio profesional EDI Paulina Aguilar presenta su renuncia al programa, correspondiendo el pago a honorarios por 14 días por un monto de 1555.697, generándose durante el mes de junio un excedente de \$652.297 en relación con los honorarios de profesional de EDI.

Posteriormente, luego del proceso de selección para reemplazar el cargo, Daniela Velasco, se desempeña en el componente EDI, entre el 19 y 27 de junio, presentando su renuncia el día 22 del mismo mes, por lo que se calcula el pago de profesional por 9 días por un monto de 1555.845 generándose un excedente de honorarios de EDI en el mes de julio de \$893.545.

Así también se proyecta el ingreso de nuevo profesional de competencia RDT para el día 19 de agosto, calculándose el pago por un total de 18 días por un monto total de \$631.707, generándose un superávit de honorarios de RDT en agosto de \$233.897.

- Item "Gastos en seguridad laboral (seguros accidentes personales). Se generaron excedentes por \$244.774. Esto dado que se momento realiza contratación de seguros de accidentes personales para los 6 profesionales del equipo, por un monto de \$99.210, considerando seguros que cubren las características de la intervención que se realiza, y consultó desde el Municipio con un comento con aseguradora.

Los excedentes totales por los que se cuenta arrendan a \$2.457.759 los cuales solicito poder redistribuir \$2.457.759, de la siguiente forma:

- Se solicita resguardar \$2.457.759 el Item "Gastos en inversión (activos físicos no financieros)", para la compra de:

Artículo	Especificaciones	Valor aproximado
Impresora Multifuncional Blanco y negro	Impresora Multifuncional Láser Blanco y Negro Ethernet / Wifi / Cópico, escanograma	7520.000
Impresora Multifuncional color tinta	Multifuncional Tinta Cámara Ethernet WiFi-Direct / Ethernet / Cópico	1101.535
TOTAL:		8621.535

Valores aproximados con un 10% extra a la cotización de tienda online para obtener valor a mercado público.

Lo anterior, debido a que, las impresoras con que cuenta la oficina para el desarrollo de funciones administrativas, fueron adquiridas el año 2015, presentando varias carencias en el desarrollo de impresiones, (se adjunta justificación del departamento de informática), además de tener una corta duración de cartuchos de tinta que excede el presupuesto anual para su adquisición, por lo que se opta por la renovación de dichas impresoras, tomando la posibilidad de una impresora color con carga de tanque que disminuye costos por impresión, principalmente orientado al material clínico que se trabaja con los locales, y una impresora de menor costo por impresión laser en blanco y negro. La compra de estos artículos traerá beneficios a corto y mediano plazo en relación con el costo de línea y costo por impresión.

- Así también, en el mismo Item "Gastos en inversión (activos físicos no financieros)", se solicita resguardar recursos para la compra de:

Artículo	Especificaciones	Valor aproximado
Smartphone	Procesador mínimo 1TB Ram 6GB, Pantalla FHD 4,3 Batería de 4000 mAh con carga rápida de 18W	1000.000
TOTAL:		1000.000

Valores aproximados con un 10% extra a la cotización de tienda online para obtener valor a mercado público.

5. Lo anterior, debido a que, dada la contingencia sanitaria, los profesionales del equipo requieren renovación de celulares celulares, ya que con los que se cuenta en la actualidad presentan dificultad en la carga de batería, apagándose cuando se están utilizando, presentan fallas en la recepción de mensajes por parte de las familias, y en varias ocasiones pierden señal por lo que las llamadas no ingresan, todo esto dado el uso permanente que se ha tenido de ellos a raíz de la pandemia. Se requiere la renovación de equipos celulares para los profesionales del equipo para somer con disponibilidad idónea frente a contingencias como la crisis sanitaria ha sido. (Se adjunta forma de contingencia municipal)

6. Por último, en el mismo ítem "Gastos en Materiales (activos fijos no financieros)", se solicita reasignar recursos para la compra de:

Artículo	Especificaciones	Valor aproximado
1. Aire acondicionado portátil tipo calor	tipo split, portátil, tipo calor, cobertura de 15 a 25 mts. cuadrados.	1,20,000

Valores aproximados con un 10% extra a la cotización de tienda online para adicionar valor a mercado público.

7. Lo anterior, debido a que en la oficina en que el equipo desarrolla funciones no cuenta con ventilación de suelo y techo, siendo un espacio de madera, frío en invierno y caluroso en verano, adquiriendo las familias a gas que proporciona el municipio el año 2019 se encuentran en mal estado en el mercado, por lo que se requiere contar con un ambiente propio independiente de la estación del año, para desarrollar el trabajo en oficina.

8. Se solicita reasignar recursos a ítem "Gastos Operacionales y/o Administración (materiales de uso y consumo)", para la compra de:

Artículo	Especificaciones	Unidades	Valor unitario	Valor aproximado
Mascarillas	Mascarillas desechables plásticas con elástico	1,000	115	115,000
Gel sanitizante para manos	Alcohol gel sanitizante para manos y tipo	5	20,000	100,000
Desinfectante en aerosol	Desinfectante de superficies en aerosol	8	12,100	96,800
Jabón para manos	Jabón tipo gel y espuma desinfectante tipo	8	17,000	136,000
			TOTAL unidades	452,800

Se solicita reasignar este dinero, para la compra de insumos de seguridad por emergencia sanitaria, debido a que los profesionales del equipo se encuentran desarrollando trabajo presencial la mayor parte del tiempo en atención directa a familias usuarias, y las recomendaciones del organismo de seguridad municipal es el cambio de mascarilla cada 4 horas por la humedad, así como también la desinfección frecuente de manos. Con esto se logra resguardar la seguridad del equipo en el trabajo presencial.

9. Así también en el rubro ítem "Centros Operacionales y/o Administrativos (Oficinas de uso y consumo)", para la compra de:

Artículo	Cantidad	Valor unitario	Valor agregado
Papel multiple copista carta	4	13.358	53.434
Cuadernos universitarios tipo dura espiral	44	1.408	61.952
Lápiz para examen azul	100	1.000	100.000
Pack de tinta negra para impresora en línea, para épson	2	395.000	790.000
TOTAL unidades			175.424

10. Lo anterior, debido a que, a raíz del retorne presencial se debe contar con el material necesario para el desarrollo de funciones en el trabajo de evaluación por parte de EPT en terreno, así como también del trabajo clínico de MST.

Los gastos son reembolsables, y pueden estar sujetos a contingencias. Cualquier recurso no utilizado, será reintegrado al final del convenio.

Tabla presupuestaria actual:

Tabla Presupuestaria Actual				
1. - Cuenta de Ingresos Operacionales (por Ajustes/Cancelaciones)				3. - Ingresos
Mano de obra Profesionales Operación Terrestre	61.186.484	2	12	628.475.000
Mano de obra Terrestre Administrativa	11.478.275	3	12	189.148.000
Mano de obra Especialista - Terrestre Administrativa	52.026.788	1	12	674.321.468
Mano de obra Administrativa Módulo terreno	36	3	5	30
2. - Cuentas de Gastos				80

3. Gastos en Materiales	\$0
3. Gastos en Seguridad Laboral (Gastos de Accidentes Personales)	\$96.281
4. Gastos de Inversión (Materiales Fijos No Financieros)	\$3.081.838
5. Gastos Operacionales y Administración	\$2.502.624
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas)	\$1.396.324
5.2 Almacén	\$122.430
5.3 Servicio Básico (Teléfono - Internet)	\$1.442.000
6. Transferencias e Beneficiencias (Prestación de la Intervención)	\$2.190.000
7. Publicidad y Difusión	\$0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o reemplazamiento armados)	\$0
9. Autocuidado	\$720.000
TOTAL INVERSIÓN (suma (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8) + (9))	\$112.086.720





 Subsecretaría de Prevención del Delito



 Oficina de Asesoría Jurídica
 del Departamento de Prevención del Delito
 Subsecretaría de Prevención del Delito

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 98, de 09 de febrero de 2021, de esta Repartición.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA